



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Radicado: 2021-0540

Demandante: EFREN DARIO ORTIZ MUÑOZ

**Demandada: GOBERNACION DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DE GESTION
HUMANA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y COMISION
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En la presente acción de tutela, cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Laboral, en el acta de decisión 005 de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se ordena integrar a la presente acción constitucional a las personas que integran la lista de elegibles conformada mediante Resolución N° CNSC – 20192110075415 del 18 de junio de 2019 y a las personas que actualmente ocupan los cargos de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, provistos transitoriamente en provisionalidad y en encargo en la Gobernación de Antioquia, los cuales están pendientes de proveer en carrera administrativa, a los cuales se les concederá el término de un (01) día, contado a partir de la notificación del presente auto, para que emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en el escrito de tutela.

Así las cosas, lo procedente será requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil a fin de que realice la publicación del presente auto en la convocatoria 429 de 2016, y a la Gobernación de Antioquia para que comunique el presente auto a aquellas personas que se encuentren en provisionalidad o encargo en los cargos de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02.

De igual forma, se requiere a la Gobernación de Antioquia y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de que suministre los canales digitales de notificación de la totalidad de las personas integradas en la presente acción.

En atención a lo anterior, se decreta la recolección y práctica de todas las pruebas que sean conducentes y pertinentes para establecer lo afirmado por la accionante, como todas la que sean necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14989f18c537569201c66c652ca8666cb43ec640d3d6b200b3019ccd27429c0**

Documento generado en 08/02/2022 01:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>